

# ACUERDOS DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA

## EL DESARROLLO COMO PRIORIDAD



**PSE**

Grupo Socialista en el  
Parlamento Europeo



## Preámbulo

En 2000, la UE se comprometió a negociar una serie de **Acuerdos de asociación económica (AAE)** destinados a transformar sus relaciones económicas y comerciales con los setenta y ocho países en desarrollo del grupo **ACP**<sup>1</sup>.

Los AAE tenían por finalidad centrarse “en el objetivo de reducción y, a largo plazo, erradicación de la pobreza, de forma coherente con los objetivos del desarrollo sostenible, y de una integración progresiva de los países ACP en la economía mundial”<sup>2</sup>. Sin embargo, en la práctica, las negociaciones han estado plagadas de disputas sobre las maneras de negociar de la UE y acerca de si los AAE ofrecidos ayudarían u obstaculizarían el desarrollo económico y la integración regional.

En este folleto, el **Grupo Socialista en el Parlamento Europeo** hace un llamamiento para que las negociaciones de los AAE vuelvan sin ambigüedades a su intención original, en la cual la finalidad suprema de las relaciones comerciales y económicas es la reducción de la pobreza y la promoción del desarrollo sostenible. En las siguientes páginas exponemos los pasos que deben darse para lograrlo.

## Antecedentes

Desde los años sesenta, Europa y los países ACP han firmado varios acuerdos de cooperación<sup>3</sup>, que concedían a las exportaciones ACP un acceso preferencial al mercado europeo como parte de una estrategia más amplia de cooperación al desarrollo. El **Acuerdo de Cotonú de 2000** mantuvo estas preferencias comerciales no recíprocas, pero las partes acordaron igualmente celebrar nuevos **regímenes comerciales compatibles con la Organización Mundial del Comercio (OMC)**, teniendo en cuenta que las preferencias existentes estaban sometidas a una exención de la OMC, cuya fecha de expiración estaba prevista para el 31 de diciembre de 2007.

1. El ACP es un grupo de setenta y nueve países de África, el Caribe y el Pacífico, que desde 1963 han formado parte de una serie de acuerdos de cooperación con la Comisión Europea. Uno de ellos, Cuba, no es parte del Acuerdo de Cotonú ni participa en las negociaciones de los AAE.

2. Artículo 1 del Acuerdo de Cotonú entre la UE y los países ACP, 2000

3. El Convenio de Yaundé, 1963-1975; el Convenio de Lomé, 1975-2000; el Acuerdo de Cotonú (desde 2000).

Para adaptar las relaciones comerciales entre la UE y los países ACP a las normas de las OMC, el Acuerdo de Cotonú disponía que la UE iniciaría negociaciones con seis grupos regionales de países ACP – África Occidental, África Central, África Sudoriental, África Austral, el Caribe y el Pacífico – con el objetivo de acordar una serie de **Acuerdos de asociación económica regionales** antes de que finalizase 2007.

## ¿Qué falló?

En la práctica, estas negociaciones comenzaron tardíamente, fueron prolongadas, resultaron controvertidas y estuvieron marcadas por el resentimiento. Algunos negociadores de los países ACP y de diversas organizaciones europeas dedicadas al desarrollo, criticaron duramente la manera de negociar y los objetivos de la UE. Se les reprochó lo siguiente:

- que la UE utilizaba las negociaciones para obtener ventajas comerciales que, en algunos casos, eran contrarias a las estrategias de desarrollo de los países ACP;
- que, si bien el problema de la compatibilidad con las normas de la OMC se refería únicamente al comercio de mercancías, la UE ejercía una fuerte presión sobre los países ACP para que aceptaran negociaciones sobre un ámbito mucho más amplio – que incluía el comercio de servicios, la protección de la propiedad intelectual, los contratos públicos, la política de competencia y la protección de las inversiones - lo que planteó cuestiones delicadas relacionadas con la estrategia de desarrollo y el ámbito de las políticas nacionales;
- que el planteamiento de la Comisión Europea no tomaba suficientemente en cuenta el objetivo de la integración regional y, en algunos casos – como el de la SADC o el de África Occidental – incluso lo amenazaba; se acusó a los negociadores de la UE de utilizar tácticas de “divide y vencerás”.
- que la manera de negociar de la UE era excesivamente agresiva y, en particular, que se hacía una gran presión sobre los países ACP para que firmaran los AAE antes de que finalizara el plazo de 2007, cuando muchos de ellos necesitaban más tiempo para acordar posiciones políticas y negociar<sup>4</sup>.

4. El Grupo Socialista y otros señalaron en varias ocasiones que la OMC había indicado que había flexibilidad respecto al plazo fijado el 31 de diciembre de 2007.

## Situación actual

A finales de 2007, resultaba evidente que no se llegaría a un acuerdo definitivo sobre los AAE con la mayoría de los países ACP antes del plazo del 31 de diciembre de 2007 establecido por la OMC. En lugar de ello, la UE rubricó siete acuerdos provisionales con una combinación de grupos regionales y países individuales, que sólo cubrían el comercio de mercancías y excluían toda una serie de cuestiones más delicadas. Sólo se firmó un AAE final con los países del Cariforum (véase el cuadro 1).

En 2008 se avanzó lentamente hacia la firma de los acuerdos provisionales y finales. En la primavera de 2008 la situación era la siguiente:

- se había firmado un acuerdo completo con el Cariforum (octubre de 2008) firmado por todos sus Estados miembros, excepto Haití (país con el que continúan las negociaciones);
- se habían firmado dos acuerdos provisionales con Costa de Marfil (noviembre de 2008) y Camerún (enero de 2009);
- quedaban por firmar cinco acuerdos provisionales con Ghana, la SADC, África Central, África Sudoriental y los países del Pacífico;
- proseguían las negociaciones de los AAE completos.

### Cuadro 1. Miembros de los grupos de negociación de los AAE

#### Miembros de las subregiones de los AAE

**Cariforum (15)** Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, *Haití*, Jamaica, S. Cristóbal y Nieves, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Surinam, Trinidad y Tobago

**África Central (7)** Camerún, *República Centroafricana*, Chad, República del Congo, *Guinea Ecuatorial*, Gabón, *Sto. Tomé y Príncipe*

**África Oriental y Meridional (16)** *Burundi*, Comoras, *República Democrática del Congo*, *Yibouti*, Eritrea, Etiopía, Kenia, Madagascar, Malawi, Mauricio, Ruanda, Seychelles, Sudán, Uganda, Zambia, Zimbabue

**Pacífico (14)** Islas Cook, Micronesia, Fiyi, *Kiribati*, Islas Marshall, Nauru, Niue, Palau, Papúa Nueva Guinea, Samoa, *Islas Salomón*, Tonga, Tuvalu, Vanuatu

**SADC-minus (7)** Angola, Botsuana, Lesotho, Mozambique, Namibia, Suazilandia, Tanzania

**África Occidental (16)** Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Liberia, Malí, Mauritania, Níger, Senegal, Sierra Leona, Togo, Nigeria

## ¿Qué papel debe desempeñar el Parlamento Europeo?

Todos los acuerdos provisionales y finales se escrutinarán en el Parlamento Europeo para su ratificación. Desde un punto de vista jurídico, el Parlamento sólo puede aprobar o rechazar los acuerdos, pero el Grupo Socialista ha utilizado esta facultad para abrir un debate más amplio. Hemos presentado una resolución del Parlamento Europeo sobre cada AAE, en la que expresamos nuestros principales motivos de preocupación y los de los países ACP y pedimos respuestas a la Comisión y al Consejo, como condición para apoyar la ratificación. El Grupo Socialista intentará obtener el apoyo de la mayoría del Parlamento para estas condiciones, en contra de los grupos de derechas que han antepuesto las ventajas comerciales de la UE.

### Siguientes pasos

Para el Grupo Socialista, la cuestión principal está clara, ya que los objetivos supremos de los AAE deben ser promover:

- el desarrollo sostenible;
- la integración progresiva de los países ACP en la economía mundial y superar su dependencia de unos cuantos productos básicos;
- la integración regional;
- la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Nada, ni siquiera los intereses comerciales de la UE, debe poder perjudicar o comprometer estos objetivos. Lamentablemente, las mayorías de derechas del Parlamento Europeo, la Comisión y el Consejo de Ministros no comparten esta perspectiva.

Sin embargo, la Comisión ha comenzado a mostrar algo más de flexibilidad, en parte como respuesta a las dificultades experimentadas en la negociación y la continua campaña del Grupo Socialista en alianza con la sociedad civil. Por ejemplo, la nueva Comisaria de Comercio socialista, Catherine Ashton, ha dejado claro en varias ocasiones desde su llegada a Bruselas en octubre

de 2008 que está dispuesta a volver a examinar cualquier elemento de los acuerdos provisionales, si así lo desean los países asociados.

El Grupo Socialista acoge muy favorablemente este nuevo planteamiento de la Comisión, que ofrece una oportunidad muy necesaria para volver a encaminar las negociaciones de los AAE.





# Cinco principios socialistas para volver a encaminar los AAE

## 1. El desarrollo es la prioridad absoluta

La principal finalidad de los AAE es – y tiene que ser – servir de instrumento para el desarrollo. Su contenido será crucial para el futuro de algunos de los países en vías de desarrollo del mundo.

Los AAE deben satisfacer las necesidades de desarrollo definidas por los países ACP. Deben ayudar a los países ACP a beneficiarse del comercio, a promover la integración regional y a avanzar hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Todos los AAE deben:

- incluir capítulos reforzados sobre cooperación al desarrollo,
- contribuir de forma eficaz al desarrollo sostenible;
- demostrar asimetría a favor de los países ACP - en lo que se refiere a los productos concernidos por el acuerdo y los períodos transitorios – como prometió la Comisión Europea;
- proteger los sectores sensibles de las economías de los países ACP para permitir el crecimiento de las industrias de reciente creación;
- incluir compromisos financieros concretos para compensar la pérdida de ingresos aduaneros resultante de la eliminación de los aranceles aplicables a un 80 % de las importaciones durante un período de 20 años;
- respetar los derechos humanos fundamentales, como el derecho a los alimentos y de acceso a los servicios públicos básicos.

Tanto los acuerdos provisionales como los AAE finales deberán respetar estos principios. Las negociaciones para pasar de los acuerdos provisionales a los finales deberán ser flexibles, asimétricas y pragmáticas, y deberán tener en cuenta las prioridades de los países ACP en materia de desarrollo e integración regional.

## 2. Promover la integración regional

Los AAE deberán ser regionales y evitar divisiones.

Los AAE deben tener en cuenta las necesidades y niveles de desarrollo de los países y regiones ACP.

Cada región debe poder beneficiarse de disposiciones acordadas con otras regiones.

Los AAE deben incluir, en su caso, cláusulas comunes. Los acuerdos bilaterales provisionales firmados con distintos países de la misma región deben evitar las cláusulas contradictorias o incongruentes, por ejemplo, el nivel, ámbito y ritmo de reducción de las barreras arancelarias aduaneras.

La adopción de los AAE deberá ir acompañada de medidas destinadas a reforzar las organizaciones regionales y apoyar la integración comercial regional de conformidad con el artículo 37, apartado 2, del Acuerdo de Cotonú.

## 3. Incrementar las capacidad económicas de los países ACP

Deberá ofrecerse a los países ACP el mejor acceso posible al mercado comunitario en virtud de los regímenes comerciales de la UE y los AAE deberán incluir disposiciones para gestionar los cambios en los países ACP y proteger, al mismo tiempo, los sectores sensibles o en crecimiento.

Los AAE deberán estimular las exportaciones de productos procesados, mediante la simplificación y mejora de las normas de origen<sup>5</sup>, por y para los países ACP y los Países Menos Desarrollados, sobre todo en sectores clave, como el textil, la pesca y la agricultura.

Los AAE deberán reforzar las medidas destinadas a generar capacidades comerciales, liberar a los países ACP del comercio de productos básicos y ayudar a crear economías regionales diversificadas y viables que cuenten con cadenas de suministro que generen valor añadido y puedan competir a nivel internacional.

5. Las normas de origen determinarán qué exportaciones pueden acogerse a las concesiones arancelarias de la UE, por ejemplo, al indicar qué porcentaje de su valor debe haber sido producido en los países ACP. Las normas rígidas o complejas siempre han sido un obstáculo importante para las exportaciones procedentes de los países ACP y otros países pobres.

La Comisión debería ofrecer apoyo para mejorar las capacidades de negociación de los países ACP.

Los AAE deberán permitir que los países ACP negocien región por región, si así lo desean, las disposiciones para atraer inversiones. Por ejemplo, los acuerdos deberán contemplar cooperación técnica para ayudar a cumplir las normas internacionales en materia de productos, acuerdos sectoriales y medidas para proteger la propiedad intelectual, como nombres de marcas locales, recursos biológicos o conocimientos tradicionales.

Puesto que para cumplir las normas de la OCM sólo se requiere un acuerdo sobre comercio de mercancías, la CE no debería obligar a los países ACP a negociar en materia de servicios, propiedad intelectual, contratos públicos, política de competencia o protección de las inversiones, cuando los países ACP no estén dispuestos a hacerlo, y tomar nota de que numerosos países en desarrollo, organizaciones dedicadas al desarrollo y académicos han señalado que las negociaciones sobre estos temas pueden representar un peligro para las estrategias de desarrollo.

Cuando se negocien acuerdos sobre servicios a petición de los países ACP, la UE deberá respetar el objetivo de que dichos acuerdos deben basarse en el desarrollo y establecer un sólido marco normativo para garantizar la prestación universal de servicios y evitar que se seleccionen únicamente los servicios más rentables del mercado. Asimismo, *los servicios públicos esenciales deberán dejarse fuera del marco de las negociaciones.*

## 4. Deben cumplirse los compromisos de financiación

El presidente Barroso debe cumplir el compromiso hecho en la Cumbre UE-África de diciembre de 2007 de reunirse con los Jefes de Estado de las regiones africanas que negocian los AAE.

Los países ACP deben beneficiarse de los nuevos fondos prometidos para la Ayuda al Comercio, es decir, 2 000 millones de euros anuales hasta 2010, que cubran las seis categorías del Grupo de Trabajo de la OMC con compromisos vinculantes adecuados a los recursos de la Ayuda al Comercio que formen parte de los textos



jurídicos de los AAE. La firma de un AAE no debe ser una condición previa para recibir fondos de la Ayuda al Comercio. El reciclaje de los recursos del Fondo Europeo de Desarrollo para financiar la ayuda al comercio resulta inaceptable, al igual que el hecho de que la Comisión Europea siga sin asignar los fondos disponibles para los países ACP.

Los países ACP y el PE deben recibir información detallada y oportuna sobre los importes comprometidos, las regiones beneficiarias, la forma y el plazo en que se gastarán los fondos y su procedencia.

Los donantes de la UE deben cumplir sus compromisos en materia de Ayuda Oficial al Desarrollo asumidos en Monterrey en 2002, en Gleneagles en 2005 y en el Consenso Europeo sobre Desarrollo en 2005 y confirmado por el Consejo de la UE en mayo de 2008.<sup>6</sup>

La UE y los países deben cooperar para influir en la reunión de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio que tendrá lugar en Nueva York y la Conferencia del G20 y de seguimiento de Doha sobre el Consenso de Monterrey.

## **5. Los AAE deben ser responsabilidad de los países ACP**

Los países ACP deberán contar con tiempo suficiente para participar plenamente en las negociaciones, sobre la base de un orden del día transparente acordado por la UE y los países ACP.

La UE debe estar dispuesta a reanudar las negociaciones sobre los AAE definitivos y finales en caso necesario, para que puedan volver a negociarse los temas controvertidos.

El proceso de negociación debe otorgar un papel real a los Parlamentos de los países ACP y al Parlamento Europeo.

Los sindicatos, ONG y la sociedad civil deben poder hacer oír su voz.

El Parlamento Europeo, dentro de lo posible, debe tener en cuenta las opiniones de los Parlamentos de los países ACP sobre los resultados de las negociaciones de los AAE, antes de aprobar estos último,

Para asegurar una aplicación eficaz, las actuales instituciones UE-ACP, incluida la Asamblea Parlamentaria Paritaria, deberán hacer un seguimiento y evaluar las repercusiones de los AAE sobre el desarrollo y el comercio.

Todos los AAE deberán ser objeto de revisión cada tres a cinco años y de una evaluación de impacto general, en los que deberán participar formalmente los parlamentos de los países ACP, el Parlamento Europeo y la sociedad civil.



[www.socialistgroup.eu](http://www.socialistgroup.eu)  
[www.socialistgroup.mobi](http://www.socialistgroup.mobi)